

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

- 1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirijan a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.
- 2.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial, con arreglo a la vigente legislación.
- 3.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de julio de 1970.—El Director general, Adolfo Fernández Carriado.

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Dirección General de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil cinco plazas con la categoría profesional de Auxiliares administrativos para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil cinco plazas con la categoría profesional de Auxiliar administrativo, que han de prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar, con arreglo a las siguientes:

### Bases

- 1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.
- 3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.
- 4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.
- 5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Departamental de Personal Civil de El Ferrol, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.
- 6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:  
Presidente: Capitán de Fragata don Juan M. Hernani Icaza.  
Vocales: Comandante de Intervención don Enrique Torres Viqueira, Capitán de Intendencia don Ignacio Cuartero Núñez, Oficial primero de oficinas don Edmundo González de los Santos.  
Secretario: Administrativo don Francisco Villaverde Noya.
- 7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

### Condiciones técnicas

- 8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional, definidas en el grupo II, «Administrativos», del anexo número 1 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar.

### Condiciones administrativas

- 9.ª Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Perso-

nal Civil, no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 29 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:
    - a) Sueldo base mensual de tres mil seiscientos pesetas (3.600).
    - b) Plus complementario de ochocientos sesenta pesetas (860).
    - c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
    - d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
    - e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
    - f) Prestaciones de protección familiar en su caso.
    - g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.
  11. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.
  12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.
  13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de asistencias y derechos de exámenes que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de ciento veinticinco pesetas el Presidente y Secretario y de cien pesetas los Vocales por el concepto de asistencias, cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/69 de la Intendencia General.
  14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.
- Madrid, 7 de julio de 1970.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Enrique Amador Franco.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos, correspondiente a la convocatoria de 5 de julio de 1969.*

Por Orden ministerial de 5 de julio de 1969 se convocaron exámenes de oposición libre para cubrir 332 vacantes en el Cuerpo de Carteros urbanos, incrementadas con las que se produjeran por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, más las que pudieran producirse hasta que se finalizase el plazo de presentación de instancias, conforme a lo preceptuado en el apartado a) del párrafo cuarto del artículo tercero del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

En la misma Orden se dispuso que el número definitivo de vacantes se publicaría con la lista provisional de admitidos y excluidos, como así se hizo por Resolución de esta Dirección General de 20 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1969 número 291), determinándose que el número definitivo de vacantes objeto de esta convocatoria es de 499.

En su consecuencia, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto 1828/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien aprobar el acta de la propuesta presentada por el Tribunal de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos, y se hace pública a fin de que los interesados presenten en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, ante esta Dirección General (Sección de Personal de Correos), la documentación que aparece reseñada en la Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1969. Están exentos de la presentación de esta documentación los opositores que ya la hubiesen presentado por venir prestando servicios como interinos.

La mencionada propuesta comprende la adjunta relación de 499 opositores aprobados con la puntuación obtenida y comienza con don Vicente Casanova Moreno, terminando en don Angel Cañizares Abad.

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal